



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas
Lic. Héctor Francisco Díaz Trujillo

ARTÍCULO 75: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no tiene la facultad para realizar expropiaciones, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no tiene la facultad para realizar expropiaciones, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no tiene la facultad para realizar expropiaciones, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no tiene la facultad de cobrar o condonar ningún tipo de crédito fiscal, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no le permite la habilitación de personas para ejercer como notarios, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	No aplica, toda vez que la naturaleza del Sujeto Obligado no le permite realizar prestamos, lo anterior con fundamento en el Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones to the right.